

obras. En el mismo se identifican los impactos negativos y positivos, y tras la propuesta de las correspondientes medidas correctoras se justifica la viabilidad ambiental del proyecto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se abre un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para admitir reclamaciones relativas al citado estudio.

El proyecto objeto de la presente información pública y su estudio de evaluación de impacto ambiental estarán de manifiesto en los locales de la Confederación Hidrográfica del Júcar (avenida Blasco Ibáñez, 48, Valencia), y en el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó. No obstante, y para conocimiento general, se reseñan a continuación la finalidad y principales obras a realizar.

El objeto del proyecto es la regulación de los excedentes invernales del río Belcaire para utilizarlos en la recarga del acuífero de la rambleta, actualmente sobreexplotado y con indicios evidentes de intrusión marina.

Para la consecución de este objetivo, las obras incluidas en el proyecto básicamente constan de un azud de derivación en el cauce del río Belcaire para excedentes (caudales de avenida), un canal de derivación, un embalse de regulación, conducción hasta la zona de recarga y sondeo de recarga.

En cada una de estas actuaciones podemos destacar las siguientes características:

**Azud:** Tipo: Hormigón convencional. Longitud coronación: 33,38 m. Altura sobre cimientos: 3,5 m.

**Canal de derivación:** Tipo: Sección rectangular de hormigón. Longitud coronación: 1.183 m. Capacidad: 4 m<sup>3</sup>/s.

**Embalse:** Tipo: Embalse de materiales sueltos semienterrado, con recubrimiento superficial del vaso mediante capa bituminosa impermeable. Capacidad: 2 Hm<sup>3</sup>. Altura máxima sobre cimientos: 12,5 m. Longitud coronación: 1.787 m.

**Conducciones de recarga:** Tipo: Conducciones de polietileno. Longitud: 1.476 m.

**Sondeo de recarga:** Tipo: Sondeo de diámetro 250 mm. Profundidad: 100 m.

**Presupuesto de ejecución por contrata:** 1.919.574.491 pesetas.

En el proyecto se incluye relación de bienes y derechos afectados por la construcción de las obras, así como relación de propietarios.

Las obras propuestas han sido declaradas de interés general del Estado por la Ley 50/1998, llevando implícitas las declaraciones de utilidad pública a efectos de expropiaciones y la de urgente ocupación (artículo 101 de la mencionada Ley).

Las alegaciones que se formulen podrán realizarse en horas de oficina, ante la Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Júcar (avenida Blasco Ibáñez, número 48, 46010 de Valencia), en la Secretaría del Ayuntamiento de Vall d'Uixó, o por cualquier otro medio establecido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 7 de abril de 2000.—El Secretario general, Rafael Cotino Marqués.—28.507.

### **Información pública de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de regulación del Canal de Lobón (términos municipales de Arroyo de San Serván, Mérida, Lobón, Talavera la Real y Badajoz).**

La Ley 7 de abril de 1952 aprueba el plan de obras de colonización, industrialización y elec-

trificación de la provincia de Badajoz, declarándose la urgencia mediante Decreto de 13 de mayo de 1953.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», en el diario «Hoy», y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 3 de mayo de 2000.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—28.586.

### **Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de regulación del Canal de Montijo (términos municipales de La Garrovilla, Torremayor, Montijo y Badajoz).**

La Ley 7 de abril de 1952 aprueba el plan de obras de colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz, declarándose la urgencia mediante Decreto de 13 de mayo de 1953.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», en el diario «Hoy», y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 3 de mayo de 2000.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—28.582.

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

### **Resolución del Director general y Presidente del Consejo de Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) por la que se ejecuta y se hace público el acuerdo adoptado por dicho Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2000.**

La apertura de un período de información pública para la puesta de manifiesto del expediente número 005935/2-A/2000, referente a la reclamación previa a la vía judicial civil que ha sido formulada contra la FNMT-RCM por doña Flora Fernández Doblado y otros, cuyas circunstancias personales constan en dicho expediente, sobre el reconocimiento y declaración, entre otros extremos, del carácter y naturaleza privativos del piso 10.º, derecha, y anexo, sitos en la calle Calcografía, número 3, de Madrid.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en la Secretaría General de la FNMT-RCM, calle Jorge Juan, número 106, de Madrid, durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», así como formular, en su caso y por escrito, en el mismo plazo señalado, las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 25 de mayo de 2000.—El Director general, Pedro Adánez Alonso.—30.495.

## **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA**

### **Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial en Lleida, de 3 de mayo de 2000, por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto de suministro y distribución de gas natural, zona de Alcoletge.**

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22, ha solicitado la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto de suministro y distribución de gas natural, zona de Alcoletge, y el reconocimiento de utilidad pública de las mencionadas instalaciones, según la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La mencionada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el que se definen las instalaciones necesarias para la realización del proyecto de suministro y distribución de gas natural, zona de Alcoletge.

Término municipal afectado: Alcoletge.

Características principales de la instalación:

Conducción principal:

Origen: ERM 03-16, en el término municipal de Alcoletge.

Final: Armario regulador de Alcoletge.

Longitud: 2.920 metros.

Diámetro: 6".

Material: Acero API-5L. GrB.

Ancho: 3,58 milímetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bares.

Armario de regulación APA/MPA:

Ubicación: Avenida de Catalunya, de Alcoletge.

Caudal nominal: 500 m<sup>3</sup>(n)/h.

Presión de cálculo y máxima de servicio en la conducción a la zona de entrada: 16 bares.

Presión de salida: 0,4 bares.

Red de distribución de Alcoletge MPA, en polietileno, de diámetros comprendidos entre 200 y 63 milímetros, con una longitud de 3.640 metros.

El proyecto prevé sistemas auxiliares asociados, como son los de protección catódica y sistemas de telecontrol, que van instalados dentro de un conducto protector situado en la misma zanja de las tuberías de distribución de gas.

Presupuesto total: 93.618.920 pesetas.

La solicitud de autorización administrativa, en la que se adjunta la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en cumplimiento del artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3.045, de 29 de diciembre de 1999; en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de 28 de diciembre de 1999, y en los periódicos «La Mañana» y «Segre» de 3 de enero de 2000.

Paralelamente se envió la correspondiente separata del proyecto al Ayuntamiento de Alcoletge y a los organismos afectados, que han emitido informe favorable o con condicionantes técnicos que la beneficiaria tendrá en cuenta en el momento de realizar la obra.

Durante el período de información pública se han producido cambios de titularidad, que se han incorporado al expediente, y se ha solicitado una variante que no se ha podido aceptar porque afecta derechos de terceros.

Cumplidos los trámites administrativos que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen